

***Oficina del Inspector Independiente***  
Decreto por Consentimiento Modificado  
333 So. Beaudry Avenue, Piso 18  
Los Ángeles, California 90017  
Tel: (213) 241-1797  
Fax: (213) 241-7551

FREDERICK J. WEINTRAUB  
*Inspector Independiente*

JAY R. ALLEMAN  
*Analista principal*

JAIME E. HERNÁNDEZ  
*Director de investigación*

**5 de octubre de 2009**

Ramón Cortines  
Superintendente de las Escuelas  
Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles  
333 S. Beaudry Avenue, Piso 24  
Los Ángeles, CA 90017

Honorable Junta de Educación  
Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles  
333 S. Beaudry Avenue  
Los Ángeles, CA 90017

**Asunto: Informe sobre el progreso y la eficacia de la implementación del Decreto por Consentimiento Modificado por parte del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles durante el año escolar 2008-2009 – Parte I**

**Estimado Sr. Cortines y Junta de Educación:**

El Artículo 13 del Decreto por Consentimiento Modificado (MCD, por sus siglas en inglés) exige que el Inspector Independiente (IM, por sus siglas en inglés) presente anualmente un informe por escrito al Superintendente y a la Junta de Educación acerca del progreso y la eficacia de la implementación de los términos y condiciones del MCD. El MCD establece tres grupos principales de requisitos que el Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles (Distrito) debe cumplir. El primer grupo se conforma de 18 resultados basados en el desempeño de los estudiantes con discapacidades (SWD, por sus siglas en inglés) que reciben servicios de educación especial. Previo a este informe el Distrito había cumplido los requisitos de 12 de los resultados. El segundo grupo de requisitos se relaciona con asegurarse de que las escuelas del Distrito sean accesibles para las personas con discapacidades. El tercer grupo de requisitos trata sobre el desarrollo del Sistema Integrado de Información Estudiantil (ISIS, por sus siglas en inglés).

Este año el IM ha decidido presentar el informe en dos partes. La Parte I, este informe, tratará el desempeño del Distrito en cinco resultados y escuelas accesibles en base a datos que estuvieron disponibles a fines de junio. La Parte II, que se espera para febrero 2009, informará sobre el desempeño del Distrito en los otros dos resultados, ISIS y responsabilidad del personal.

Los resultados del MCD tienen base estadística. Cada resultado restante cuenta con al menos un dato objetivo que el Distrito tiene que cumplir. Es responsabilidad del IM determinar si se ha cumplido con el objetivo. Todos los objetivos dentro de un resultado deben lograrse antes de que el IM pueda determinar si el resultado ha sido cumplido. Para cada objetivo las partes estuvieron de acuerdo sobre el protocolo utilizado para evaluar el desempeño en el objetivo. Muchos de los datos utilizados en los análisis derivan de las fuentes de datos del Distrito. En todos los casos los datos son validados. El anexo de este informe contiene estudios y otros análisis que el IM utilizó para determinar el desempeño del Distrito conforme a los resultados.

Este informe realiza determinaciones sobre los siguientes resultados:

- Resultado N° 5: Disminución de las suspensiones
- Resultado N° 7A: Asignación de los estudiantes con otras discapacidades
- Resultado N° 7B: Asignación de estudiantes con Discapacidades Ortopédicas Múltiples (MDO, por sus siglas en inglés)
- Resultado N° 13: Prestación de servicios
- Resultado N° 18: Estudiantes afro-americanos identificados como personas con trastornos emocionales

También se informa sobre lo siguiente:

- Creación de escuelas accesibles
- Escuelas autónomas
- Audiencia anual

## RESULTADO N° 5: DISMINUCIÓN DE LAS SUSPENSIONES

- ◆ **Resultado:** El Distrito disminuirá la cantidad y el porcentaje de suspensiones de la población de estudiantes con discapacidades a un índice inferior a 8.6%.

Cantidad y porcentaje de suspensiones de todos los estudiantes por año escolar

Año escolar	Inscripción de estudiantes de educación general	N° de estudiantes de educación general suspendidos	% de estudiantes de educación general suspendidos	Inscripción de estudiantes de educación especial	N° de estudiantes de educación especial suspendidos	% de estudiantes de educación especial suspendidos
2008-09	627,668	28,419	4.53%	72,172	5,463	7.57%
2007-08	614,630	30,083	4.89%	71,965	6,428	8.93%
2006-07	623,026	36,224	5.81%	74,346	7,638	10.28%
2005-06	634,890	41,216	6.49%	75,380	8,644	11.47%
2004-05	662,538	42,332	6.39%	76,059	10,741	14.12%
2003-04	673,443	38,777	5.76%	75,943	9,671	12.73%

- ◆ **Fuente de datos:** SIS/Welligent
  - El numerador representa a los estudiantes SWD suspendidos entre 5 y 22 años de edad.
  - El denominador representa a todos los estudiantes SWD entre 5 y 22 años inscritos el 1º dic/2008.
- ◆ **Observaciones:** Este resultado requiere que el Distrito disminuya la cantidad total de suspensiones de estudiantes SWD a un índice inferior a 8.6%. Durante el año escolar 2008-2009, el Distrito cumplió con estos requisitos, alcanzando un índice de suspensiones de 7.57% para los estudiantes SWD. Este logro demuestra la eficiencia de los esfuerzos y la capacidad del Distrito para identificar e implementar medidas de apoyo para el comportamiento positivo, así como también para implementar el Programa de Disciplina Escolar adoptado por la Junta de Educación.

Esto significa un desempeño excelente, ya que representa una reducción a casi la mitad en el uso de las suspensiones para los estudiantes SWD en los últimos cinco años. Además, la disminución en las suspensiones de estudiantes del programa de educación general es una prueba del impacto positivo de las políticas e iniciativas que emplean mejores prácticas y benefician a todos los estudiantes.

Si bien este logro es alentador, el Distrito todavía cuenta con escuelas y distritos locales que continúan empleando altos índices de suspensiones. Como ejemplo, dos escuelas secundarias continúan suspendiendo aproximadamente a la mitad (46.5% y 47.5%) de los estudiantes SWD (Anexo A). Otro asunto que aumenta la preocupación son las escuelas de la División de Innovación donde el 20% de los estudiantes SWD fueron suspendidos durante al menos un día, y sus escuelas secundarias permanecen en la lista de instituciones con alto porcentaje de suspensiones (Anexo B).

Si bien el Distrito cumplió con este resultado, debe continuar implementando medidas de apoyo para el comportamiento positivo y supervisar los datos asociados con las suspensiones para identificar rápidamente y prestar atención a cualquier aumento en la cantidad de suspensiones. Asimismo, el Distrito debe continuar trabajando con las escuelas donde se observan altos índices de suspensiones.

- ◆ **Resolución:** El Resultado 5 se cumplió.

**RESULTADO N° 7A: ASIGNACIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES (6-18 AÑOS) CON TODAS LAS DEMÁS DISCAPACIDADES**

- ◆ **Resultado:** Asignación de Estudiantes con Discapacidades (6-18 años) con Todas las Demás Discapacidades excepto SLI, SLD y OHI. El Distrito presentará una proporción no menor al 51% de estudiantes asignados en las categorías combinadas de 0-20% y 21-60% y no mayor al 49% de los estudiantes asignados en la categoría de 61-100% utilizando los minutos de instrucción como metodología. A la hora de determinar si el Distrito logró o no este resultado, cualquier fracción de porcentaje de 0.51 o superior se redondeará al siguiente número entero.

Estudiantes con todas las demás discapacidades asignados a Educación General durante 40% o más del horario escolar

Año escolar	N° total de estudiantes	N° de estudiantes 40% o más	% de estudiantes 40% o más
2008-09	15,773	7,994	50.68%
2007-08	15,131	7,106	46.96%
2006-07	14,328	5,433	37.92%
2005-06	14,147	4,133	29.21%

- ◆ **Fuente de datos:** Welligent. Estudiantes con otras discapacidades que no sean SLI/SLD/OHI entre 6 y 18 años
  - El numerador representa la cantidad de estudiantes con todas las demás discapacidades asignados en las categorías combinadas de 0-20% y 21-60% en el programa de educación especial.
  - El denominador es la cantidad de estudiantes con todas las demás discapacidades.
  - El desempeño de este resultado debe compararse con cautela con otros años debido a la cantidad de IEPs y la calidad de datos.
- ◆ **Observaciones:** El Resultado 7A requiere que el Distrito aumente el porcentaje de estudiantes con discapacidades (6-18 años), estudiantes con todas las demás discapacidades, sin incluir a los estudiantes con discapacidad específica en el aprendizaje (SLD, por sus siglas en inglés), estudiantes con trastornos en el habla o el lenguaje (SLI, por sus siglas en inglés) y estudiantes con otros trastornos a la salud (OHI, por sus siglas en inglés) asignados al programa de educación general durante 40% o más del horario escolar. La meta de este resultado es aumentar el porcentaje de estudiantes con todas las demás discapacidades a 51%. Durante el año escolar 2008-2009, el sistema de datos de IEP de Welligent indicó que el 50.68% de los estudiantes con todas las demás discapacidades fueron asignados al aula de educación general durante 40% o más del horario escolar.

Si bien el desempeño del Distrito casi alcanzó el objetivo del 51%, las imprecisiones encontradas por el estudio de validación de la Oficina del Inspector Independiente (OIM, por sus siglas en inglés) en lo que respecta a los datos LRE sugiere una sobreestimación del tiempo que los estudiantes con todas las demás discapacidades participan del programa de educación general (Anexo C). Para afectar el desempeño de este resultado, las discrepancias entre los datos de Welligent y el horario de la clase del estudiante deben asignarse a una categoría diferente. Por ejemplo, si el sistema Welligent indica que un estudiante participa del programa de educación general durante el 60% del horario escolar y el horario de clase refleja integración durante el 45% del horario escolar, esta discrepancia no causa un cambio de categoría. Si el horario de clase del mismo estudiante indica que el 30% del horario escolar participa en el programa de educación general, esto haría cambiar al estudiante a la categoría de 40% o menos, lo que representaría una sobreestimación de los datos Welligent.

En ocasiones anteriores, dichas discrepancias no causaron cambios en la categoría "otros" (es decir, 20% a 25%) o se observó una cantidad semejante de estudiantes que cambiaron entre las dos

categorías para minimizar el impacto del desempeño del resultado. En los últimos dos años, estas imprecisiones en los datos han comenzado a sesgar los datos para sobreestimar la cantidad y el porcentaje de estudiantes en el programa de educación general durante el 40% o más del horario escolar.

Esto puede ser una consecuencia de dos factores principales. El primero puede deberse a la función de ajuste dentro del IEP del sistema Welligent que exige que las escuelas indiquen las asignaciones de tiempo en educación especial del 60% o más (o 40% o menos en el programa de educación general) del horario escolar. Al parecer, este ajuste hace que algunas escuelas ingresen un período de tiempo menor al 60% para cumplir con el objetivo del resultado, sin tener en cuenta el horario del estudiante. Esto se reflejó en varios casos de estudiantes que presentaban un período LRE entre 56% y 60%, pero tenían horarios que indicaban una cantidad mayor de tiempo en el aula de educación especial. El estudio examinó a los estudiantes con períodos LRE en este nivel para determinar si las diferencias basadas en el horario de clase se debían a un cambio de categoría.

De los 235 estudiantes cuyo IEP indicaba un período LRE de 56-60% en el programa de educación especial, solo 65 (27.7%) tenían horarios de clase con un porcentaje de tiempo de 60% o menos. El resto de los estudiantes tenía horarios con un período de tiempo en el programa de educación especial mayor al 60%, lo que los transfería a otra categoría. Por lo tanto, parecería que este ajuste puede causar que las escuelas ingresen erróneamente un período LRE menor al 60% para cumplir con el objetivo del resultado.

El segundo factor que puede tener como resultado la sobreestimación del tiempo LRE es que las escuelas continúan considerando el tiempo que no es de instrucción como tiempo en el programa de educación general. Por ejemplo, algunas escuelas calculan los recreos, el almuerzo y las asambleas generales como tiempo de participación en el programa de educación general. Si bien esto puede cumplir con la definición federal de período LRE, el MCD calcula específicamente el tiempo en el programa de educación general solo durante el tiempo de instrucción. Por lo tanto, la inclusión de actividades no pertinentes a la instrucción dentro del cálculo del período LRE puede causar discrepancias que cambian a los estudiantes a la categoría del 40% o menos.

Si bien el Distrito ha tomado medidas para incluir más estudiantes con otras discapacidades en el programa de educación general, y parece aproximarse al objetivo del 51%, la exactitud de los datos LRE del sistema Welligent no se considera confiable para tomar una determinación en este momento. Durante el año escolar 2009-2010, el OIM ampliará el estudio de LRE para examinar en más profundidad la exactitud de los datos y el impacto de las discrepancias en el desempeño del Distrito.

El Distrito debe continuar con sus esfuerzos por aumentar la capacidad de las escuelas y de los educadores del programa de educación general para integrar a los estudiantes con discapacidades entre moderadas y graves. El Distrito debe brindar a las escuelas una aclaración sobre la forma en que el MCD define el tiempo de participación en el programa de educación general. Por último, el Distrito debe revisar la función de ajuste del sistema Welligent que parece incidir en que las escuelas ingresen un porcentaje de tiempo menor al 60%, sin tener en cuenta el programa académico del estudiante y la participación en el programa de educación general.

- ◆ **Resolución:** El Resultado 7A no se cumplió.

## RESULTADO N° 7B: ASIGNACIÓN DE ESTUDIANTES (6-18 AÑOS) CON DISCAPACIDADES ORTOPÉDICAS MÚLTIPLES (MDO)

- ◆ **Resultado:** Asignación de Estudiantes (6-18 años) con Discapacidades Ortopédicas Múltiples (MDO). El Distrito presentará una proporción no menor al 23% de estudiantes asignados en las categorías combinadas de 0-20% y 21-60% y no mayor al 77% de los estudiantes asignados en la categoría de 61-100% utilizando los minutos de instrucción como metodología. A la hora de determinar si el Distrito logró o no este resultado, cualquier fracción de porcentaje de 0.51 o superior se redondeará al siguiente número entero.

Estudiantes MDO asignados a Educación General durante 40% o más del horario escolar

Año escolar	Nº Total de estudiantes	Nº de estudiantes 40% o más	% de estudiantes 40% o más
2008-09	1,109	45	4.04%
2007-08	1,107	114	10.30%
2006-07	1,114	72	6.46%
2005-06	1,124	52	4.63%

- ◆ **Fuente de datos:** Welligent. Estudiantes MDO entre 6 y 18 años
  - El numerador representa la cantidad de estudiantes MDO asignados en las categorías combinadas de 0-20% y 21-60% en el programa de educación especial.
  - El denominador representa la cantidad de estudiantes MDO.
- ◆ **Observaciones:** El Resultado N° 7B requiere que el Distrito aumente al 23% la cantidad de estudiantes con discapacidades ortopédicas múltiples (MDO) (6-18 años) asignados en el programa de educación general durante 40% o más del horario escolar. En el momento de la negociación que generó este resultado, durante el año escolar 2007-2008, los datos del sistema Welligent indicaron que el 10.30% de los estudiantes MDO estaban asignados a un aula de educación general durante 40% o más del horario escolar. Este índice se estableció como la base para este resultado.

Durante el año escolar 2008-2009, OIM llevó a cabo un estudio para comprender mejor la población de estudiantes MDO y validar la precisión de los datos LRE del Distrito sobre los estudiantes MDO (Anexo D). Como resultado del estudio de validación, OIM observó imprecisiones en los datos LRE del sistema Welligent al compararlas con los horarios de los estudiantes. Estas imprecisiones indican que el desempeño del Distrito para este resultado es significativamente más bajo que la referencia inicial de 10.3%. Esto se debe principalmente a la poca calidad de los datos en el momento de la negociación, que generó una sobreestimación del nivel básico.

Para establecer este nivel básico, el estudio comparó los datos LRE del sistema Welligent de todos los estudiantes MDO que asisten a escuelas con programas de educación general, con los horarios sus clases. Si bien la población de estudiantes MDO incluye más de 1,100 estudiantes, la mayoría asiste a centros de educación especial, y por lo tanto su posibilidad de integrarse en el programa de educación general es limitada. En general, solo 325 estudiantes MDO asisten a escuelas con programas de educación general, y de ellos 75 estudiantes asisten a la Escuela Pacific Boulevard, que anteriormente funcionaba como un centro de educación especial. Si bien estos estudiantes asisten a una escuela con un programa de educación general, la mayoría de ellos se encuentran en clases especiales diurnas y programas semejantes a los que se ofrecían cuando la escuela Pacific funcionaba como un centro de educación especial.

El estudio observó que muchos de los estudiantes que asisten a escuelas con programas de educación general donde existen datos LRE del sistema Welligent de 40% o más, tenían horarios de

clase que indicaban una participación en el programa de educación general inferior al 40%. Semejante a las imprecisiones en los datos observados para el Resultado 7A, esto se debió principalmente al cálculo impreciso de tiempo LRE y a los ajustes del sistema Welligent que animó a las escuelas a ingresar datos en el programa de educación general de 40% o más. Desafortunadamente, estas imprecisiones tienen un impacto muy importante en el nivel básico general ya que la población de estudiantes MDO es relativamente pequeña. Esto también tiene un impacto muy grande en el desempeño del Distrito para cumplir con este resultado. Según las conclusiones del estudio de validación, 45 estudiantes (4.04%) tienen horarios de clase en los que se incluye un período de tiempo en el programa de educación general de 40% o más del horario escolar.

El estudio OIM también buscó información sobre la capacidad de los estudiantes MDO para crear un perfil que ayude al Distrito a desarrollar estrategias para aumentar la integración de los estudiantes MDO. El estudio indicó que los estudiantes que asisten a escuelas con programas de educación general demostraron niveles más altos de independencia en movilidad, higiene personal, comunicación y alimentación. El estudio también observó que 45 estudiantes que asisten a escuelas con programas de educación general seguían el plan de estudios de educación general y participaban en la Prueba Normalizada de California (CST, por sus siglas en inglés). Si bien los IEPs indicaban una participación en el plan de estudios de educación general, aproximadamente un tercio (35%, n =16) estaban integrados al programa de educación general durante el 40% o más del horario escolar. Si bien es posible presentar el plan de estudios de educación general en el programa de educación especial, esto plantea interrogantes sobre por qué la mayoría de estos estudiantes no está integrada durante un porcentaje mayor del horario escolar.

El desempeño en este resultado es muy inferior al objetivo y se necesitará llevar a cabo una cantidad importantes de medidas y estrategias para lograr el nivel de integración requerido. Esto no podrá suceder sin la integración de algunos de los estudiantes MDO que asisten a centros de educación especial. Para cumplir con este resultado, el Distrito debe aumentar en 208 alumnos la cantidad de estudiantes en el programa de educación general. Mientras el Distrito continúa explorando y desarrollando estrategias y programas para brindar oportunidades de integración a los estudiantes MDO, es importante considerar y respetar los derechos y opiniones de los padres y del comité del IEP en lo que respecta a las decisiones de asignación para estos estudiantes. Si bien el IM reconoce los desafíos que existen para integrar a los estudiantes MDO, se espera que dicha integración se lleve a cabo con cuidado y considerando el bienestar de los estudiantes y sus familias.

Durante el año escolar 2009-2010, el Distrito debe identificar y examinar las escuelas que implementen las mejores prácticas para integrar a los estudiantes MDO. Asimismo, el IM espera que la integración de todo estudiante se lleve a cabo con todas las medidas de apoyo y servicios necesarios para garantizar que sea una experiencia exitosa para los estudiantes, las familias y los docentes.

Este resultado es una oportunidad única para que el Distrito desarrolle programas y servicios que integren a los estudiantes MDO con sus pares del programa de educación general. Si bien este decreto por consentimiento ha observado muchos avances en los últimos cinco años, la mejora de este resultado demostrará la capacidad del Distrito para generar un cambio en la cultura de la educación de todos los estudiantes con discapacidades entre moderadas y graves.

- ◆ **Resolución:** El Resultado 7B no se cumplió.

### RESULTADO N° 13: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

- ◆ **Resultado:** Al 30 de junio, 2006, 93% de los servicios identificados en los IEPs de los estudiantes con discapacidades en todas las categorías de discapacidad, excepto la discapacidad específica en el aprendizaje, presentarán pruebas de prestación de servicios. Además, al 30 de junio, 2006, 93% de los servicios identificados en los IEPs de los estudiantes con dificultad específica en el aprendizaje presentarán pruebas de prestación de servicios.

Prestación de servicios

Año escolar	Porcentajes de prestación de servicios: Cálculo estimado de la población total ponderada por la población sin SLD		Porcentajes de prestación de servicios: Cálculo estimado de la población total cálculo estimativo para SLD solamente	
	IEP - Análisis de registro	IEP - Visita al sitio*	IEP - Proveedor	IEP - Visitas a escuelas*
2008-09	93.7%	*N/C	91.2%	*N/C
2007-08	92.0%	*N/C	93.0%	*N/C
2006-07	86.6%	*N/C	74.0%	*N/C
2005-06	84.8%	86.4%	79.4%	85.0%
2004-05	93.2%	77.2%	72.8%	79.0%
2003-04	63.7%	85.6%	33.8%	92.6%

\*Las visitas a las escuelas fueron llevadas a cabo como parte del estudio de servicios durante el año escolar 2006-2007, sin embargo, el objetivo de las visitas a las escuelas fue modificado y se describe a continuación.

- ◆ **Fuente de datos:** Estudio de Servicios
  - División de Investigación y Planificación y American Institute for Research (AIR).
- ◆ Al 30 de junio, 2006, el Distrito presentará pruebas de que al menos 85% de los servicios identificados en los IEPs de los estudiantes con discapacidades cumplen con la frecuencia y duración establecida en el IEP. A los efectos de la evaluación de la frecuencia, las inasistencias del proveedor no constituirán prueba de la no prestación del servicio, si dicha ausencia es el resultado de una enfermedad corta (máximo dos semanas consecutivas), emergencia familiar o convocación a formar parte de un jurado. Las inasistencias del estudiante no constituirán prueba de la no prestación del servicio. A los efectos de la evaluación de la duración, las sesiones que no se completen como resultado de la interferencia con el horario escolar del estudiante o la llegada tarde/salida más temprano del estudiante no constituirán prueba de sesión incompleta.

Frecuencia y Duración de los Servicios

Año escolar	IEP- Concordancia de frecuencia con el registro	IEP- Concordancia de duración con el registro
	% de servicios con frecuencia mensual al menos igual al IEP	% de servicios con duración mensual al menos igual al IEP
2008-09	72.3%	66.9%
2007-08	76.0%	72.0%
2006-07	73.0%	70.0%
2005-06	63.0%	65.0%
2004-05	57.2%	59.9%
2003-04	57.2%	61.5%

- ◆ **Fuente de datos:** Estudio de Servicios
  - Oficina de Datos y Responsabilidad y American Institute for Research (AIR).
- ◆ **Observaciones:** La Oficina de Datos y Responsabilidad y American Institute for Research (AIR) llevaron a cabo el sexto año del estudio para medir la prestación de servicios para estudiantes con discapacidades (Consultar Anexo E y F). A lo largo de los años de este estudio, los métodos para documentar la prestación de servicios de educación especial a cargo de proveedores ha evolucionado y se ha convertido en un modelo para mantener los datos de servicios a los alumnos. Además, se debe felicitar al Distrito y AIR por desarrollar métodos eficientes y precisos para examinar la prestación de servicios en sistemas escolares de gran tamaño. Estos logros son un ejemplo de la eficacia para desarrollar y sustentar sistemas de datos de calidad y mejorar las prácticas de documentación, contando con la orientación de investigaciones sólidas y buena supervisión. Si bien la metodología de este estudio ha mejorado constantemente, el IM recomienda algunas modificaciones para el estudio del año 2009-2010 para examinar mejor los aspectos de progreso mínimo o inexistente.

El desempeño del Distrito para este resultado continúa cumpliendo o acercándose al nivel objetivo (93%) en lo que respecta a presentar pruebas de prestación de servicios para ambas categorías de discapacidad: estudiantes con discapacidad específica en el aprendizaje (93.7%) y estudiantes con una discapacidad en todas las demás categorías (91.2%). Sin embargo, el desempeño del Distrito en lo que respecta a cumplir con los objetivos de frecuencia (72.3%) y duración (66.9%) continúan siendo inferiores al objetivo de 85%, y demostraron un descenso respecto del año escolar 2007-2008. Otras evaluaciones de estos datos indican que aproximadamente a un tercio de los casos que no cumplieron con la frecuencia o duración les faltaba el equivalente a una sesión de 30 minutos. Estas discrepancias serán analizadas en el estudio de 2009-2010 a fin de determinar las causas de dichas diferencias.

Los servicios prestados por organismos privados, proveedores de salud mental en la escuela, terapeutas ocupacionales y especialistas en lenguaje y habla tuvieron los índices más bajos de frecuencia y duración. Este nivel bajo de desempeño puede deberse a una documentación incompleta y/o imprecisa de los registros de servicio en el sistema Welligent. Esta premisa se apoya en los resultados de las observaciones realizadas en el estudio.

El estudio de observación indicó niveles adecuados (78%) de correspondencia entre los servicios prestados y lo que se documentó en los registros del sistema Welligent. Para los servicios indicados como completados durante la visita a la escuela, la concordancia entre el evento y lo que se informó en el registro del sistema Welligent fue de 78%. Para los casos en que los servicios se observaron y completaron, el estudio indicó que el 21% de los servicios indicados como prestados no figuraban en el registro como prueba de haberse llevado a cabo. El Distrito no recibió crédito por la prestación de estos servicios. Además, 12 casos (14%) se registraron con una duración inferior a lo indicado, mientras que 12 casos (14%) indicaron una duración más alta. Como se observó anteriormente, la documentación imprecisa e incompleta de los servicios afecta el desempeño del Distrito en lo que respecta al objetivo de frecuencia y duración del Resultado 13.

El IM ha recordado constantemente al Distrito que no prestar los servicios especificados en el IEP representa un incumplimiento muy importante de las leyes federales y estatales. El IM también le solicitó al Distrito que buscara activamente soluciones para los siguientes problemas: suministrar especialistas en lenguaje y habla, exigir que todos los proveedores de servicios, incluyendo las escuelas autónomas, ingresen sus registros en forma electrónica, y asegurarse de que los directores escolares y las escuelas autónomas se hagan responsables de prestar los servicios especificados en el IEP de los estudiantes.

Para el año escolar 2009-2010, el Distrito informó haber contratado 80 especialistas en lenguaje y habla y tres asistentes de lenguaje y habla. El Distrito informa que con esta cantidad de personal a ninguna escuela le faltará un especialista en lenguaje y habla. Esto representa un importante avance con respecto al año anterior, en que 126 escuelas no tenían un especialista de lenguaje y

habla asignado. Si bien el aumento en el personal mejora sin duda la capacidad de prestar servicios a más estudiantes, es imperativo que el Distrito continúe fomentando el uso y el ingreso preciso de datos sobre la prestación de servicios por parte de los especialistas en lenguaje y habla tanto nuevos como ya existentes, especialmente debido a que una buena parte de las contrataciones nuevas son contratistas por día.

El Distrito también debe continuar mejorando la precisión de los datos ingresados por los proveedores de la escuela y garantizar que todos los proveedores de las escuelas autónomas implementen totalmente el sistema de Registro de Servicios de Welligent. La mejora en este aspecto continuará aumentando el desempeño del Distrito en el año escolar actual.

Durante el año escolar 2009-2010, OIM supervisará más de cerca la prestación de servicios de lenguaje y habla y el uso del sistema de datos Welligent en todas las escuelas autónomas. Además, el IM espera que el Distrito demuestre disponibilidad y capacidad para hacer que todas las escuelas, administradores y proveedores se hagan responsables de la prestación de servicios de educación especial y de documentar con precisión dichos servicios.

- ◆ **Resolución:** El Resultado 13 no se cumplió.

**RESULTADO N° 18: ESTUDIANTES AFRO-AMERICANOS IDENTIFICADOS COMO PERSONAS CON TRASTORNOS EMOCIONALES**

- ◆ **Resultado:** Al 30 de junio, 2006, 90% de los estudiantes afro-americanos identificados como personas con trastornos emocionales durante una evaluación inicial o trienal demostrarán pruebas de una evaluación integral, tal como lo define el Inspector Independiente y la asignación al entorno de restricción mínima según lo determina el Inspector Independiente.

Evaluaciones Integrales

Año escolar	Grupo étnico	N° de observaciones	N° de estudiantes que cumplen con los criterios	% de estudiantes que cumplen con los criterios
2008-09	Afro-americanos	254	206	81.1%
	Latinos	325	278	85.5%
	Blancos	150	129	86.0%
	Total	729	613	84.1%
2007-08	Afro-americanos	181	127	70.2%
	Latinos	200	156	78.0%
	Blancos	128	110	85.9%
	Total	509	393	77.2%
2006-07	Afro-americanos	190	96	50.5%
	Latinos	262	145	55.3%
	Blancos	145	75	51.7%
	Total	597	316	52.9%
2005-06	Afro-americanos	174	44	25.3%
	Latinos	206	73	35.4%
	Blancos	105	35	33.3%
	Total	485	152	31.3%
2004-05	Afro-americanos	73	2	2.7%
	Latinos	119	3	2.5%
	Blancos	45	4	8.8%
	Total	237	9	3.8%

- ◆ **Fuente de datos:** Estudio realizado por la Oficina del Inspector Independiente.
- ◆ **Observaciones:** El resultado 18 exige que el Distrito reduzca la cantidad desproporcionada de estudiantes afro-americanos identificados como personas con trastornos emocionales (ED, por sus siglas en inglés) brindándoles al 90% de estudiantes afro-americanos una "evaluación integral", tal como lo define el IM (consultar Anexo G).

Desde el inicio de este resultado en el año escolar 2003-2004, el Distrito ha demostrado mejoras importantes en los procesos previos a la remisión, remisión, identificación y asignación de estudiantes ED para todos los estudiantes. Estas mejoras se extienden más allá del cumplimiento de los requisitos de la "evaluación integral". Se han observado mejoras notorias en la calidad de las evaluaciones psicoeducativas y en los documentos IEP. Aún más importante, los comités del IEP han aplicado de forma sistemática los requisitos para una "evaluación integral" a todos los

estudiantes con sospechas de poseer trastornos emocionales. Esto tuvo como resultado un descenso año a año de la cantidad de estudiantes ED y de estudiantes que asisten a escuelas privadas. Este descenso sistemático en la población total de estudiantes ED es una prueba de que antes de este resultado, las escuelas identificaban de forma inadecuada a los estudiantes ED. La disminución en la población de estudiantes ED que asisten a las escuelas privadas respalda la teoría de que la identificación inadecuada de estudiantes ED se vio afectada por la asignación a entornos separados, de mayor restricción. Si bien este patrón se estabilizó durante el año escolar 2008-2009, este es un resultado positivo dado que se esperaba que los estudiantes que podrían haber sido identificados de forma inadecuada como estudiantes ED habrían realizado una re-evaluación trienal teniendo como resultado un cambio en la asignación o la salida del programa de educación especial. Esta estabilidad también indica que las escuelas continúan identificando a los estudiantes ED que cumplen con los requisitos para recibir los servicios.

Durante el año escolar 2008-2009, OIM llevó a cabo un estudio para medir el desempeño del Distrito para el Resultado 18. El estudio indicó que 81.1% de los estudiantes afro-americanos recibieron una evaluación integral tal como se define en el Resultado 18, lo cual se situó en un nivel inferior al objetivo de 90%

Si bien el Distrito no alcanzó el objetivo, una evaluación más detallada del cumplimiento de los elementos específicos por parte del Distrito plantea interrogantes con respecto a la estructura del resultado. En primer lugar, los requisitos del resultado tenían la intención de mejorar las prácticas del Distrito previas a la remisión y de identificación, y minimizar cualquier consecuencia no intencionada como el cese de la identificación de estudiantes afro-americanos como personas con trastornos emocionales, o un aumento en la identificación de todos los demás estudiantes. Los criterios para una "evaluación integral" fueron diseñados para incluir los procesos y garantías que reducirían la identificación inadecuada y la confianza excesiva en las asignaciones con mayor restricción. Esto incluye la participación de los padres en el proceso de toma de decisiones durante el IEP que identifica inicialmente a un estudiante con trastornos emocionales o durante la evaluación trienal donde se vuelve a determinar si el estudiante cumple con los requisitos. El resultado estableció un límite alto para el cumplimiento de los requisitos, exigiendo que se cumplan todos los elementos de la evaluación integral para que el estudiante se contabilice dentro del cumplimiento. Si bien este diseño fomenta un alto nivel de calidad en el cumplimiento del resultado, existen algunas limitaciones:

En primer lugar, si bien el intento de 100% de cumplimiento es muy bueno, la falta de uno de los 28 puntos automáticamente hace que el estudiante no cumpla con este resultado. Por ejemplo, de 254 estudiantes afro-americanos que recibieron una evaluación integral y fueron identificados como personas con trastornos emocionales, a 48 les faltó uno o más puntos. De estos, 30 no cumplieron con los requisitos porque la reunión del IEP no incluyó la participación de los padres. Para evaluar el impacto de un elemento como la participación de los padres en el cumplimiento del resultado, se realizó un análisis que eliminaba el elemento de participación de los padres. El análisis resultó en que 90.2% de todos los estudiantes afro-americanos cumplieron todos los requisitos de la evaluación integral. Si bien la asistencia o participación de los padres a la reunión del IEP es esencial y obligatoria en este resultado, no es un requisito legal y es el único que se encuentra fuera del control de la escuela.

Cuando evaluamos el cumplimiento para los cuatro procesos de intervenciones previas a la remisión y remisión, evaluación, determinación del cumplimiento de los requisitos y consideraciones del comité del IEP, OIM descubrió que el Distrito excede el 90% de los criterios en todos los artículos excepto uno. Si bien el cumplimiento del criterio de consideraciones del comité del IEP se situó por debajo del objetivo para los estudiantes afro-americanos (87.0%), esto se debe principalmente al requisito de participación de los padres. A lo largo de los años, en las revisiones de los expedientes se han observado mejoras en los esfuerzos por motivar a que los padres asistan a la reunión del IEP y un aumento en la cantidad de padres que participan por medio de teleconferencias.

Cumplimiento de los elementos de una "evaluación integral" por artículo y raza/grupo étnico

Proceso	Grupo étnico	Nº de observaciones	Nº de estudiantes que cumplen los criterios	% de estudiantes que cumplen los criterios
Artículo 1. Intervenciones previas a la remisión Reuniones iniciales del IEP	<b>Afro-americanos</b>	<b>39</b>	<b>38</b>	<b>97.4%</b>
	Latinos	87	84	96.6%
	Blancos	29	29	100.0%
	<i>Total</i>	<i>155</i>	<i>151</i>	<i>97.4%</i>
Artículo 1a. Intervenciones de remisión Cambio en la asignación del IEP	<b>Afro-americanos</b>	<b>48</b>	<b>46</b>	<b>93.8%</b>
	Latinos	93	85	91.4%
	Blancos	36	33	91.7%
	<i>Total</i>	<i>177</i>	<i>164</i>	<i>92.7%</i>
Artículo 2. Evaluaciones Todos los IEP	<b>Afro-americanos</b>	<b>254</b>	<b>235</b>	<b>92.5%</b>
	Latinos	325	307	94.5%
	Blancos	150	138	92.0%
	<i>Total</i>	<i>729</i>	<i>680</i>	<i>93.3%</i>
Artículo 3. Determinación del cumplimiento de los requisitos Todos los IEP	<b>Afro-americanos</b>	<b>254</b>	<b>251</b>	<b>98.8%</b>
	Latinos	325	320	98.5%
	Blancos	150	149	99.3%
	<i>Total</i>	<i>729</i>	<i>720</i>	<i>98.8%</i>
Artículo 4. Consideraciones del comité del IEP Todos los IEP	<b>Afro-americanos</b>	<b>254</b>	<b>221</b>	<b>87.0%</b>
	Latinos	325	296	91.1%
	Blancos	150	138	86.7%
	<i>Total</i>	<i>729</i>	<i>655</i>	<i>89.8%</i>

El estudio también observó índices más altos de cumplimiento de los criterios por parte de los estudiantes afro-americanos recientemente identificados como estudiantes ED en comparación con los estudiantes que realizan una re-evaluación trienal. En cuanto a los estudiantes afro-americanos recientemente identificados, 89.7% cumplieron con el resultado, mientras que 89.6% de los estudiantes con un cambio en la asignación del IEP alcanzaron el cumplimiento. En cuanto a los estudiantes para los que se realizó una evaluación trienal del IEP, 76.6% cumplieron con los requisitos. Esto es importante debido a que el punto inicial de identificación es el momento decisivo para reducir las identificaciones inadecuadas.

En general, se le debe reconocer al Distrito los esfuerzos continuos por mejorar el proceso de remisión y de identificación para los estudiantes ED. Si bien el Distrito no alcanzó el objetivo de 90%, su progreso y desempeño puede considerarse un éxito. Indudablemente el Distrito ha cambiado la cultura de la identificación de los estudiantes ED de una cultura impulsada por las asignaciones a otra que aplica un proceso de remisión e identificación *riguroso y sistemático* para todos los estudiantes. Los efectos de este resultado son un claro ejemplo de la capacidad del Distrito para implementar una intervención sistemática y mejorar las mejores prácticas en las escuelas. Además, este resultado es un ejemplo de la capacidad del Distrito para supervisar a sus escuelas y proveedores. Desde hace varios años, el Distrito ha llevado a cabo una revisión de expedientes similar a la metodología de OIM para controlar el cumplimiento de los requisitos para la "evaluación

integral".<sup>1</sup> Esto es una prueba de una de las metas fundamentales del decreto por consentimiento, que consiste en crear capacidad interna para garantizar el cumplimiento sistemático de IDEA.

Durante el año escolar 2009-2010, el IM consideró modificar el requisito de participación de los padres en el resultado. Si bien aún se espera de que las escuelas se esfuercen por incluir a los padres en las reuniones del IEP, el IM reconoce que dicha habilidad es limitada en algunos casos. El IM exige que el Distrito elabore una carta donde se informe a los padres el requisito sobre la participación de los padres de este resultado y los padres acepten este requisito, a la vez que autoricen a que se proceda con el IEP en su ausencia.

Esta carta permanecerá en las escuelas para todos los estudiantes cuyos padres no participaron en las reuniones del IEP.

**Resolución:** El Resultado 18 no se cumplió.

---

<sup>1</sup> Consultar la carta de Sharyn Howell a Ramón Cortines y la Junta de Educación del 23 de septiembre de 2009.

## CREACIÓN DE ESCUELAS ACCESIBLES

### *Introducción*

El artículo 10 del MCD exige lo siguiente:

- Todas las construcciones nuevas, renovaciones o reparaciones realizadas por el Distrito deberán cumplir el Artículo 504 y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA).
- El Distrito asumirá obligaciones vinculantes para gastar al menos 67.5 millones de dólares en renovaciones o reparaciones relacionadas con la accesibilidad en escuelas existentes de conformidad con el Artículo 504 y la ley ADA.
- El Distrito establecerá una unidad para atender las solicitudes "a demanda" relacionadas con la accesibilidad. El Distrito gastará hasta 20 millones de dólares en órdenes de trabajo relacionadas con solicitudes de accesibilidad a los programas.

El Artículo 17 del MCD exige que el IM también determine que no existan problemas sistemáticos dentro de las escuelas del Distrito que impidan el cumplimiento sustancial de la accesibilidad a los programas.

**Este informe resumirá el progreso del Distrito hacia el cumplimiento de los requisitos del Artículo 10: Instalaciones para el año escolar 2008-2009. Durante este año, OIM tomó dos decisiones sobre la asignación de crédito para el programa de Reparaciones y Renovaciones (67.5 millones de dólares) y el programa A Demanda (20 millones de dólares). El Distrito presentó 16 proyectos de crédito para proyectos asociados con las obligaciones del MCD de 67.5 millones de dólares y nueve proyectos con las de 20 millones de dólares. Luego de revisar los documentos presentados y de las subsiguientes inspecciones al lugar, el IM pudo aprobar el crédito para ambas obligaciones. Para evaluar la inspección y el proceso de las Inspecciones de Cumplimiento de los Requisitos de Accesibilidad en Escuelas Nuevas, OIM realizó cuatro revisiones en las escuelas inauguradas recientemente. El informe también incluye una actualización de los esfuerzos del Distrito por mejorar las prácticas y la supervisión relacionadas con el cumplimiento de los requisitos de accesibilidad.**

### *Proyectos de Reparaciones y Renovaciones por 67.5 millones de dólares*

Durante el año escolar 2008-2009, el Distrito presentó un total de 16 proyectos de reparación y renovación para la asignación de crédito. La primera presentación se realizó el 4 de febrero, 2009, y consistió en cuatro proyectos. Tres fueron aprobados para la asignación de crédito por un monto total de 383,009.57 dólares. El proyecto restante requirió aclaraciones adicionales y fue retirado por el Distrito. Este proyecto se presentó nuevamente el 10 de agosto, 2009.

El 10 de agosto, 2009, el Distrito presentó 13 proyectos en 10 escuelas, por un total de 12,637,299.00 dólares. Hasta la fecha, al Distrito se le ha otorgado crédito para 10 proyectos por un monto total de 10,747,577.00 dólares. A los tres proyectos restantes se les aprobará el crédito previa aclaración adicional de los costos por parte del Distrito. Para el año escolar 2008-2009, el Distrito recibió crédito para un total de 13 proyectos por un monto de 11,130,586.00 dólares.

Si bien tanto la aprobación de los proyectos de reparación y renovación como el crédito han llevado mucho tiempo, el Distrito ha progresado mucho en las mejoras de sus procesos de documentación, construcción e inspección del trabajo relacionado con el cumplimiento de los requisitos de accesibilidad. Históricamente, el Distrito no había demostrado la credibilidad ni la capacidad interna necesarias para que OIM aprobara los proyectos presentados. Este año, el Distrito inició un cambio en el liderazgo que ha resultado en un esfuerzo de buena fe por mejorar la capacidad interna de Distrito. A su vez, estas acciones han mejorado ampliamente la credibilidad del equipo del MCD del Distrito para supervisar e inspeccionar los proyectos, así como la documentación presentada para los proyectos. Este cambio también ha facilitado las relaciones de trabajo en colaboración con OIM y sus consultores Disability Access Consultants, Inc. (DAC), lo cual fue clave en el progreso que se observó este año.

El IM espera que el Distrito se base en este impulso para continuar desarrollando su capacidad interna. Indudablemente esto producirá resultados positivos en la aprobación del crédito con miras al cumplimiento de las obligaciones por 67.5 millones de dólares durante el año escolar 2009-2010.

### ***Proyectos A Demanda por 20 millones de dólares***

El 10 de agosto, 2009, el Distrito presentó nueve proyectos A Demanda en una solicitud de crédito por un total de 1,713,340.50 dólares. El 15 de septiembre, 2009, se presentaron cinco proyectos adicionales en una solicitud de crédito por un total de 688,733.00 dólares. Desde el 21 al 23 de septiembre, 2009, estos proyectos fueron inspeccionados para determinar si los proyectos finalizados brindaban accesibilidad a los programas tal como se exige en los proyectos por 20 millones de dólares. Aunque los cinco proyectos adicionales no cumplieron con todos los requisitos de código de accesibilidad, se determinó que todos cumplían con el objetivo de accesibilidad a los programas y se otorgó un crédito por 687,645.99 dólares. El crédito total otorgado para el año escolar 2008-2009 en los proyectos A Demanda totalizó 2,400,986.49 dólares.

A los efectos del cumplimiento del MCD, no es necesario que el Distrito alcance o exceda los 20 millones de dólares asignados para el programa A Demanda. Hasta la fecha, el programa ha respondido a 189 solicitudes a demanda desde el año escolar 2003. Si bien la mayor parte de estas solicitudes iniciaron órdenes de trabajo o renovación de recintos existentes, 27 resultaron en cambios programáticos (por ejemplo, cambio de aula) para mejorar el acceso a los programas sin la necesidad de mejoras en las instalaciones. Un aspecto inherente de la accesibilidad a los programas es realizar adaptaciones y cambios programáticos que estén disponibles rápidamente y que tengan un efecto inmediato en los estudiantes.

Durante el año escolar 2008-2009, el Distrito comenzó a realizar modificaciones para mejorar el programa A Demanda. En primer lugar, el Distrito modernizó la supervisión de sus operaciones para garantizar una respuesta más oportuna y una correcta construcción. El programa también ha comenzado a cambiar y enfatizar las soluciones alternativas de acceso a los programas a través de modificaciones programáticas. Este énfasis debe asegurar que el programa A Demanda no dependa innecesariamente de la financiación de 20 millones de dólares y pueda permanecer sustentable a largo plazo. Sustancialmente, el desarrollo de un programa A Demanda sano y responsable le proporcionará al Distrito la capacidad de satisfacer las necesidades programáticas de los estudiantes con discapacidades mucho tiempo después del MCD.

### ***Escuelas nuevas***

Después de la auditoría de verificación de 2006-2007 de las nuevas escuelas del Distrito realizada por OIM, las partes llegaron a un acuerdo de estipulaciones que exigía que el Distrito contratara inspectores independientes e inspeccionara sus 54 escuelas nuevas. Los resultados de las inspecciones independientes concluyeron que en las nuevas escuelas existían incumplimientos importantes. Durante el año escolar 2008-2009, el Distrito se comprometió a volver a inspeccionar las escuelas para identificar qué aspectos de incumplimiento habían sido sobreidentificados y subidentificados, y desarrollar planes de medidas correctivas para cada recinto. El Distrito también mejoró este proceso al priorizar la corrección de estas deficiencias para tener un impacto mayor en los estudiantes. Esto incluyó concentrarse en las deficiencias que presentaban barreras importantes para la accesibilidad a los programas y las que se consideraban de alto riesgo en cuanto a la seguridad. Además, la Unidad de Instalaciones examinó las necesidades de la población estudiantil a través de la adquisición de información de la División de Educación Especial sobre la composición de las discapacidades en cada una de las 54 escuelas. También analizó la información de los estudiantes con discapacidades ortopédicas múltiples (MDO), con impedimentos ortopédicos (OI), estudiantes con impedimentos visuales (VI) y con impedimentos auditivos (HI) que se matricularían en estas escuelas en el año escolar 2009-2010.

Además de atender los aspectos de incumplimiento en las 54 escuelas nuevas, el Distrito se ha comprometido a inspeccionar de forma proactiva nuevas escuelas no incluidas en las inspecciones anteriores que se inaugurarían durante el año escolar 2009-2010. La razón para realizar las inspecciones fue identificar aspectos de incumplimiento antes de la ocupación y atender los aspectos de incumplimiento antes de inaugurar las escuelas. La idea era responsabilizar a los contratistas y arquitectos mientras permanecieran bajo contrato. Las nueve escuelas recientemente inauguradas fueron inspeccionadas antes del comienzo del año escolar 2009-2010. Entre

el 21 y el 23 de septiembre, 2009, OIM y DAC realizaron una recorrida en cuatro de esas escuelas para validar el proceso de inspección. Además, se incluyó una revisión de documentación para analizar la efectividad del proceso de inspección en esas escuelas.

Las conclusiones de la recorrida y la revisión de documentación de los procesos de inspección indicaron un progreso mínimo en la capacidad de la unidad de escuelas nuevas para identificar aspectos de incumplimiento. Si bien se encontraron algunos aspectos de mejoras, se observaron tendencias similares en las inspecciones a las 54 escuelas donde los inspectores y los inspectores externos subidentificaron algunos aspectos de incumplimiento básicos y de áreas comunes (por ejemplo, auditorios, zonas de carga de pasajeros) y sobredentificaron aspectos que tienen un impacto mínimo en el acceso a los programas (por ejemplo, receptáculos/tomacorrientes eléctricos). Esto resulta desalentador debido a que el Distrito ha invertido tiempo y recursos considerables para identificar los aspectos de incumplimiento en sus nuevas escuelas.

Un aspecto positivo de estas recorridas fue la participación del Equipo MCD de Instalaciones Existentes que realizó controles previos a la recorrida. El Equipo MCD identificó muchos aspectos de incumplimiento que el Inspector de Registros (IOR) y los inspectores externos habían omitido. Muchas de estas conclusiones fueron confirmadas por el DAC en el momento de la recorrida y permitieron el acuerdo entre OIM y el equipo MCD para validar las imprecisiones de las inspecciones. Si bien IOR y los inspectores externos continuaron demostrando deficiencias e incoherencias dentro de sus inspecciones, las conclusiones del equipo MCD indican que el Distrito ha desarrollado la capacidad interna necesaria para inspeccionar escuelas nuevas. Se recomienda enfáticamente que el Distrito continúe incluyendo miembros del equipo MCD dentro del proceso de inspección de sus nuevas escuelas para garantizar la coherencia e inspecciones de mejor calidad. Esto es particularmente importante para emprender la fase de medidas correctivas de las 54 escuelas nuevas. El Distrito debería considerar también si continuar utilizando inspectores externos dado que han demostrado mejoras mínimas después de realizar múltiples inspecciones.

La recorrida y la revisión de documentación también destacaron carencias en los procesos de diseño, construcción e inspección establecidos que garantizan un trabajo correcto. Por ejemplo, se observó que algunos aspectos de incumplimiento fueron consecuencia de una combinación de un mal diseño, una construcción que no se ajustaba a los planos y una inspección de mala calidad. Estas fallas repetidas son preocupantes debido a que esto demuestra que las garantías dentro de estos procesos presentan carencias que deben ser atendidas para que el Distrito demuestre un cumplimiento sistemático. Además, fue desalentador observar la carencia de las zonas de carga de pasajeros y las entradas incompletas o que no cumplían con la normativa en las cuatro escuelas. En algunos casos, el Distrito informa que existen limitaciones en la obtención de permisos de la Municipalidad para la finalización de esas zonas de carga. Si bien puede que este sea el caso, es incomprensible que el punto de entrada de las nuevas escuelas sea inaccesible.

Durante el año escolar 2009-2010, se exige que el Distrito realice análisis para examinar con atención las fallas comunes en los procesos de diseño, construcción e inspección en las nuevas escuelas. Por ejemplo, el Distrito debe evaluar con detalle los procesos asociados con las fallas que se advirtieron en las zonas de carga de pasajeros, incluyendo las que se relacionan con los procedimientos de obtención de permisos de la Municipalidad, para comprender mejor estas fallas. Además, el Distrito debe proporcionar documentación detallada, incluyendo pero sin limitarse a: planes aprobados DSA, renunciaciones DSA, informes IOR, y permisos y/o comunicaciones municipales relacionadas con la zona de carga de pasajeros.

### ***Plan de responsabilidad por las instalaciones***

El 11 de septiembre, 2008, el Distrito proporcionó un plan de responsabilidad para que el personal se haga responsable de cumplir con las obligaciones del Artículo 10: Instalaciones, del MCD. Este plan de responsabilidad presenta las estrategias que implementará el Distrito para garantizar y/o mejorar la accesibilidad a las escuelas. El plan incluye estrategias que tienen como objetivo los tres procesos de construcción de escuelas relacionados con el MCD: éstos incluyen: instalaciones existentes, construcción nueva e inspección de la construcción. El plan también se concentra en las tres fases de la construcción que incluyen el diseño, la construcción y la inspección.

El plan incluye estrategias que promueven la colaboración entre los departamentos en actividades como el desarrollo y revisión de pautas de diseño e inspección; revisión de diseños por otros colegas; revisiones conjuntas de documentos de construcción; y capacitaciones periódicas. Si bien el impacto total de estas estrategias se observará a lo largo del tiempo, OIM y DAC han observado mejoras demostrables en la capacidad interna, prácticas y actitudes del personal del Distrito respecto al cumplimiento de los requisitos de accesibilidad.

### **Resumen**

El desempeño y progreso observado durante el año escolar 2008-2009 reflejó la buena fe de los esfuerzos del Distrito por mejorar el cumplimiento de los requisitos de accesibilidad en sus escuelas. Si bien este progreso ha sido lento y polémico, parece que el Distrito ha pasado la página. El año pasado, el IM observó que la forma de evaluar el progreso sería la finalización del trabajo y la aprobación del crédito. Finalmente, se ha logrado este progreso.

Se le debe reconocer al Distrito los esfuerzos por aumentar el conocimiento y la conciencia del cumplimiento de los requisitos de accesibilidad garantizando que todas las escuelas sean accesibles para todos los estudiantes, el personal y el público. El Distrito ha demostrado que aumentó su capacidad organizacional para implementar y supervisar la construcción relacionada con el cumplimiento de los requisitos de accesibilidad. Si bien este progreso ha sido notorio, podría mejorar, particularmente en las escuelas nuevas. También existe entusiasmo en OIM debido a la mayor conciencia del Distrito del impacto de los obstáculos físicos en la integración de los estudiantes, el personal y otras personas con discapacidades dentro de sus escuelas.

El Distrito también ha demostrado algunas medidas para atender las carencias sistemáticas para mejorar el cumplimiento. Recientemente el Distrito ha identificado obstáculos comunes o aspectos de no cumplimiento como trabas de pie para puertas, señalización faltante o estropeada, y posición incorrecta o inaccesible de los dispensadores de papel higiénico que pueden solucionarse a través de Mantenimiento y Operaciones. El Distrito también ha comenzado a demostrar mejoras en el análisis de las especificaciones de los componentes identificados de forma incorrecta por los fabricantes como elementos que cumplen con la ley ADA. Por ejemplo, durante una recorrida por una escuela nueva se observó que el Distrito había comprado excusados que no cumplían la ley y que se promocionaban como productos que cumplían la ley ADA, se reconoció que dichos excusados no cumplían con los requisitos por su diseño y se trató el asunto con el fabricante, que los sustituyó por otros que sí cumplían la ley. Este análisis proactivo de las especificaciones de los productos es alentador ya que fomentará el cumplimiento sistemático, garantizará la responsabilidad de los vendedores y ahorrará recursos del Distrito a largo plazo. Mientras que esos son dos ejemplos de las mejoras sistemáticas del Distrito que afectan de forma proactiva, hay muchos más aspectos donde emprender esfuerzos similares.

Si bien la implementación del plan de responsabilidad y la aprobación de los proyectos para el crédito aumentan la credibilidad del Distrito, el IM espera que el Distrito continúe desarrollando su capacidad organizacional para garantizar el cumplimiento sistemático de la ley ADA y el Artículo 504. El Distrito debería promover la coherencia entre la calidad de las inspecciones en las instalaciones existentes y las escuelas nuevas. Si bien el IM reconoce que los desafíos que presentan los recursos limitados y el tiempo necesario para disponer las medidas correctivas de las 54 escuelas nuevas, se recomienda enfáticamente que el Distrito continúe invirtiendo en el fortalecimiento de las capacidades de su unidad MCD.

Durante el año escolar 2009-2010, OIM supervisará de cerca la implementación de las estrategias del plan de responsabilidad. Asimismo, el IM espera que el Distrito continúe realizando avances importantes en la calidad de los proyectos que se presentan para la obtención de créditos.

### **Resolución**

1. Todas las construcciones nuevas, renovaciones o reparaciones realizadas por el Distrito deberán cumplir el Artículo 504 y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) – **Mejora mínima**
2. El Distrito asumirá obligaciones vinculantes para gastar al menos 67.5 millones de dólares en renovaciones o reparaciones relacionadas con la accesibilidad en escuelas existentes de conformidad con el Artículo 504 y la ley ADA – **Crédito de 11,130,586.00 dólares**

3. El Distrito establecerá una unidad para dirigir las solicitudes "a demanda" relacionadas con la accesibilidad. El Distrito gastará hasta 20 millones de dólares en órdenes de trabajo relacionadas con solicitudes de accesibilidad a los programas – Unidad establecida, carpeta de proyecto modelo aprobada, *crédito de 2,400,986.49*

## ESCUELAS AUTÓNOMAS

Durante el año escolar 2008-2009, OIM llevó a cabo un estudio para evaluar el papel y el impacto de las escuelas autónomas del Distrito en su desempeño para alcanzar los requisitos de MCD y el cumplimiento de las leyes y reglamentos federales y estatales de educación especial. Específicamente, el estudio evaluó si las políticas y los procedimientos del Distrito pertenecientes a las escuelas autónomas promovieron el cumplimiento del MCD, las leyes federales y estatales de educación especial, y el acceso y las oportunidades equitativas para los estudiantes con discapacidades (SWD, por sus siglas en inglés) para una propuesta de educación pública gratuita y adecuada en las escuelas a elección. El estudio también evaluó la capacidad organizacional del Distrito para garantizar la implementación y la supervisión de las actividades exigidas por el MCD y la ley de educación especial en sus escuelas autónomas. También se evaluó si las escuelas autónomas presentaban posibles obstáculos al cumplimiento sistemático sustancial de los requisitos de accesibilidad a los programas del MCD.

En resumen, el estudio encontró aspectos de carencias en las políticas, procedimientos y prácticas que afectan la asistencia de estudiantes SWD en las escuelas autónomas. Adicionalmente, estas carencias tienen implicancias en la capacidad del Distrito para demostrar un cumplimiento sistemático de los requisitos del MCD y la ley federal y estatal de educación especial. Como resultado de este estudio, el Distrito se ha comprometido a atender estas carencias programáticas durante el año escolar 2009-2010.

Durante el año escolar 2008-2009, el Distrito contó con 148 escuelas autónomas que atendieron aproximadamente 58,000 estudiantes.

Si bien la cantidad de escuelas autónomas continuará aumentando, el IM espera que estos esfuerzos por mejorar el cumplimiento del MCD y la ley de educación especial en las escuelas autónomas sean exigidos e implementados tanto en las escuelas nuevas como existentes concedidas por el Distrito.

El IM continuará controlando los procesos pertinentes al reclutamiento y retención de los estudiantes SWD para asegurar que estos procesos no violen los derechos de los estudiantes SWD a una educación adecuada y gratuita en las escuelas autónomas, particularmente para los estudiantes con discapacidades entre moderadas y graves.

## AUDIENCIA ANUAL

El Artículo 13 del MCD exige que el IM lleve a cabo por lo menos una audiencia por año para evaluar con los padres y con otras personas interesadas el cumplimiento de las leyes de educación especial por parte del Distrito. Este año, la audiencia se llevó a cabo el 13 de mayo, 2009. Los anuncios para invitar a que la gente asista se redactaron en los ocho idiomas principales del Distrito, a saber: inglés, español, tagalog, chino, coreano, ruso, vietnamita y armenio. Para promocionar la audiencia anual, se utilizaron los siguientes medios: un envío postal directo a los hogares de los padres de los estudiantes con discapacidades; distribución a todas las escuelas del distrito, incluyendo las escuelas autónomas y las escuelas particulares; y comunicados de prensa a todos los medios locales.

Para facilitar la asistencia, se llevó a cabo una audiencia a la mañana y otra a la noche. Asistieron un total de 63 personas a la sesión de la mañana y 34 personas a la sesión de la noche. Un total de 51 personas dieron testimonio oral, 33 en la mañana y 18 en la noche. Además, se recibieron 18 declaraciones por escrito.

A las personas que presentaron reclamos o problemas específicos se les dio la oportunidad de reunirse con el personal del Distrito para discutir el asunto con mayor profundidad, con la esperanza de encontrar una solución. Esto resultó en un total de 37 remisiones atendidas por el personal del Distrito.

El análisis de los comentarios expresados en la Audiencia Anual indica que el incumplimiento de los apoyos y servicios especificados en el IEP (17.4%), junto con las preguntas sobre la forma de obtener más información

sobre el proceso del IEP y la forma de ayudar a sus hijos (14.6%), fueron las preocupaciones más comunes de los padres. Las preocupaciones respecto al IEP incluyeron: el incumplimiento de las adaptaciones; el incumplimiento de los plazos; y la falta de progreso en las metas del IEP. Otras preocupaciones expresadas se relacionaron con: entornos hostiles (8.0%), restricciones presupuestarias (5.5%), y acceso equitativo a los centros educativos magnet y programas a elección (5.0%).

## CONCLUSIÓN

Este informe ha documentado el progreso del Distrito en el cumplimiento de dos componentes principales del MCD. De los cinco resultados basados en el desempeño de los estudiantes con discapacidades, el Distrito cumplió uno y se encuentra cerca de cumplir los otros dos. Los dos restantes son nuevos. Al día de hoy, el Distrito ha cumplido 13 resultados (consultar Tabla A) La Parte II del Informe Anual documentará el progreso del Distrito en dos resultados: Resultado 2: Desempeño en el programa de evaluación estatal; y Resultado 4: Índice de finalización

Se debe felicitar al Distrito por sus progresos hacia el cumplimiento de los resultados. El progreso parece ser resultado del proceso de planificación dirigida que concentra las intervenciones basadas en la investigación y los recursos en las escuelas y en los estudiantes cuyas mejoras en el desempeño son esenciales para que el Distrito cumpla el resultado. Sin embargo, los planes no son más que papel hasta que hayan sido implementados y controlados, y se responsabilice a quien corresponda. El IM reconoce que estos son momentos económicos difíciles para el Distrito. Se debe felicitar al superintendente Cortines por su compromiso expreso por garantizar que los recursos necesarios para la implementación del MCD continuarán disponibles.

El IM ha notado en informes previos y en reuniones con las autoridades del Distrito que el MCD, los planes de estrategias objetivo y las políticas y procedimientos de educación especial del Distrito se aplican a todas las escuelas del Distrito. Esto incluye las escuelas autónomas del Distrito y las que se encuentran bajo la División de Innovación. Durante los últimos años OIM realizó un estudio en las escuelas autónomas que se resume en este informe. El estudio indicó problemas importantes de cumplimiento y que los estudiantes SWD se encontraban subrepresentados significativamente en la población estudiantil de las escuelas autónomas. OIM también indicó que los estudiantes SWD se encuentran subrepresentados en los centros educativos magnet. El Distrito se encuentra en proceso de desarrollar medidas correctivas para atender los problemas identificados en el informe del estudio. Este informe observó problemas de desempeño en las escuelas de la División I. Parece que las escuelas a elección y las escuelas gestionadas fuera de la estructura tradicional del Distrito fallan a la hora de atender a los estudiantes SWD. Es esencial que el Distrito tome las medidas necesarias para corregir estos problemas y establezca políticas y procedimientos que garanticen que todas las escuelas nuevas atenderán el porcentaje y la diversidad de estudiantes SWD que se encuentra en una escuela tradicional del Distrito, de forma que se cumpla con las políticas y procedimientos de educación especial del Distrito y el MCD.

El año pasado el Distrito logró avances importantes respecto a que las instalaciones del Distrito sean accesibles a las personas con discapacidades. Si dichos avances continúan, razonablemente se puede esperar que el Distrito cumpla con los requisitos del Artículo 10 del MCD.

Vale la pena reiterar tres disposiciones del MCD en esta oportunidad:

Primero, para los resultados que se cumplieron, se exige que el IM continúe controlando el desempeño del Distrito hasta que se cumplan todos los resultados. Por lo tanto se exige que el Distrito mantenga o mejore su desempeño en estos resultados.

Segundo, se exige que el IM emita informes periódicos del progreso en el cumplimiento de los resultados. A medida que los datos estén disponibles, el IM informará sobre el desempeño del Distrito en resultados específicos. Tal como se describió anteriormente en este Informe, los informes incluirán, cuando corresponda, las escuelas que no estén realizando un progreso adecuado y los individuos responsables.

Tercero, el MCD autoriza al IM a aumentar la medida del resultado en caso de que un resultado no se cumpla al 30 de junio, 2006 y que su cumplimiento se retrase más de seis meses. Si bien el IM no piensa realizar esto en este momento, el Distrito debe ser consciente de esta posibilidad.

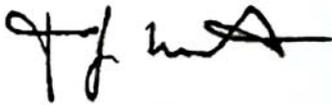
## AGRADECIMIENTOS

El IM felicita tanto al Distrito como a los Asesores Legales por la manera positiva en la que han trabajado en conjunto para el proceso de implementación del MCD. En una tarea tan amplia e importante, es de esperar que no siempre haya acuerdo. Sin embargo, las partes han demostrado constantemente tanto el deseo como la capacidad para llegar a las definiciones adecuadas.

Si bien no se cumplieron todos los objetivos, el IM felicita a todas las personas en el Distrito que trabajaron con esmero para alcanzar los resultados que se cumplieron y las mejoras que se realizaron en los otros.

También debemos felicitar al personal de OIM, a los asistentes graduados, consultores e investigadores que compilaron y analizaron la información con diligencia y revisaron la documentación para garantizar la validez de nuestras decisiones. Su profesionalismo y dedicación son altamente valorados.

Atentamente,



Frederick J. Weintraub

cc: Juez Ronald Lew, Robert Myers, Catherine Blakemore, Judy Elliott, David Holmquist,  
Sharyn Howell, Diane Pappas, Deneen Cox, Brigitte Ammons, Thomas Hehir

## Resumen actual sobre la determinación final de los resultados del Decreto por Consentimiento Modificado

#	Resultado	Estado	Objetivo del resultado	Cumplimiento del resultado	
1	Participación en el Programa de Evaluación Estatal (STAR) (sin modificaciones)	Lengua y literatura en inglés/ matemáticas	85.7%*	75%	Sí 30/jun/06
		Comparable a los estudiantes sin discapacidades	94.6 %*	95%	
2	Desempeño en el Programa de Evaluación Estatal (STAR) (en el nivel básico o superior)	Lengua y literatura en inglés	27.9%*	27.5%	A ser determinado
		Matemáticas	27.2%*	30.2%	
3	Aumento del índice de graduación		41.66%	39.79%	Sí 30/jun/08
4	Aumento del índice de finalización/ Reducción de la deserción escolar		52.5%**	76.3%	A ser determinado
5	Reducir las suspensiones de los estudiantes con discapacidades		7.6%	8.6	Sí 30/jun/09
6	Aumentar la asignación de estudiantes con Discapacidades Específicas en el Aprendizaje (SLD) y Discapacidad del Habla y el Lenguaje (SLI) en el entorno de restricción mínima		73.7%	73%	Sí 30/jun/06
7A	Aumentar la asignación de estudiantes con todas las demás discapacidades en el entorno de restricción mínima.		50.7%	51%	No
7B	Aumentar la asignación de estudiantes MDO en el entorno de restricción mínima.		10.9%	23%	No
8a	Aumentar la asignación en la escuela correspondiente a la zona: SLI/SLD		92.7%	92.9%	Sí Por estipulación de las partes 16/sept/08
8b	Aumentar la asignación en la escuela correspondiente a la zona: Todas las demás discapacidades	Kindergarten	59.1%	65%	
		6º grado	65.0%	65%	
		9º grado	60.0%	60%	
8c	Aumentar la asignación en la escuela correspondiente a la zona: Todas las demás discapacidades	1º a 5º grado	58.8%	62.0%	
		7º y 8º grado	60.3%	55.2%	
	10º grado -PG	41.4%	36.4%		
9	Plan de Transición Individualizado en IEP (14 años y más)		99.8%	98%	Sí 30/jun/06
10	Finalización oportuna de las Evaluaciones de Educación Especial	60 días	90%	90%	Sí 30/jun/08
		75 días	96%	95%	
		90 días	98%	98%	
11	Tiempo de respuesta a los reclamos de los padres	5 días	54%	25%	Sí 30/jun/06
		10 días	82%	50%	
		20 días	97%	75%	
		30 días	99.9%	90%	
12	Resolución informal de conflictos previo al debido proceso formal (dentro de 20 días)		77%	60%	Sí 30/jun/06

Resumen actual sobre la determinación final de los resultados del Decreto por Consentimiento Modificado

#	Resultado		Estado	Objetivo del resultado	Cumplimiento del resultado
13a	Prestación de servicios de educación especial	Solo SLD	91.2%	93%	No
		Otras discapacidades	93.7%	93%	
13b	Prestación de servicios de educación especial	Frecuencia (Nº de veces)	72.3%	85%	
		Duración (tiempo)	66.9%	85%	
14a	Mayor participación de los padres (Asistencia a las reuniones del IEP)	Asistencia	82%	75%	Sí 01/feb/08
14b	Mayor participación de los padres (Intentos para convencer a los padres para que asistan a la reunión del IEP)	Suficientes intentos	96%	95%	
15	Finalización oportuna de las traducciones del IEP	30 días	96%	85%	Sí 30/jun/07
		45 días	99%	95%	
		60 días	99%	98%	
16	Aumento de la educación especial calificada		89%	88%	Sí 15/jul/08 Aún comprometido
17	Consideraciones del comité del IEP de planes de apoyo para la conducta para estudiantes autistas y estudiantes con trastornos emocionales	Autismo	61%	40%	Sí 30/jun/06
		Con trastornos emocionales	97%	72%	
18	Evaluación integral de estudiantes afroamericanos identificados como personas con trastornos emocionales	% de estudiantes que cumplen con los criterios	81%	90%	No

\* Datos preliminares del 30 de junio, 2009

\*\* Datos del 30 de junio, 2008